

	3.2.6es Inf	Breve introducción al procesamiento de alimentos orgánicos y productos estrechamente vinculados a la agricultura	v 06.08.2025	1/4
---	-------------	--	--------------	-----

Breve introducción a los requisitos para el procesamiento de alimentos orgánicos y productos estrechamente vinculados a la agricultura listados en el Anexo I del Reglamento (UE) 2018/848.

De acuerdo con el Reglamento Europeo (UE) 2018/848, el Programa Orgánico Nacional de EE.UU. (NOP) y JAS

1. Procesamiento de alimentos orgánicos:

- ❖ Debe asegurar la trazabilidad y la transparencia
- ❖ Requiere un buen sistema de documentación
- ❖ No debe contaminar productos orgánicos a través de un manejo inapropiado postcosecha
- ❖ Restringe el uso de aditivos y auxiliares de procesamiento y no permite OGM para ningún propósito.
- ❖ Excluye el uso de alimentos que contengan o consistan en nanomateriales diseñados (Reg. (UE) 2018/848) y no permite el uso de radiación ionizante

2. Quién necesita estar certificado como procesador orgánico:

- ✓ **Todos los manipuladores** que procesen, sequen, congelen, limpien, mezclen, empaquen o etiqueten productos orgánicos después de la cosecha, necesitan estar certificados. Según el Reglamento Europeo (UE) 2018/848 las operaciones de empaque o etiquetado no se consideran como 'procesamiento', sino como operaciones de 'preparación'.

3. Origen de las materias primas orgánicas:

- ✓ **Solo materias primas orgánicas certificadas** pueden ser procesadas en productos orgánicos.
- ✓ Solo materia prima **certificada en la UE** puede usarse para productos para el mercado de la UE, solo certificada JAS para el mercado japonés, mientras que las materias primas para el mercado estadounidense deben estar **certificadas NOP** – así que por favor siempre pida a su proveedor de materias primas una **copia de un certificado válido**, emitido de acuerdo con el estándar respectivo.
- ✓ Más allá de tener copias de todos los certificados relevantes de proveedores, los procesadores deben tener un procedimiento confiable para asegurar que cualquier lote de producto recibido con una declaración orgánica cumpla con los requisitos. Esto incluye, entre otros, verificación de empaque, etiquetado, facturas y documentos de transporte.
- ✓ Los procesadores deben realizar un análisis de riesgo de proveedores. Los productos de proveedores de alto riesgo deben estar sujetos a pruebas de residuos; se deben considerar auditorías a proveedores.

Aceptación de materias primas en la primera certificación:

El siguiente procedimiento aplica durante la inspección inicial in situ de cualquier operación que busque certificación orgánica:

	3.2.6es Inf	Breve introducción al procesamiento de alimentos orgánicos y productos estrechamente vinculados a la agricultura	v 06.08.2025	2/4
---	-------------	--	--------------	-----

Si el cliente ha comprado materias primas antes de la primera certificación: La materia prima puede ser aceptada por CERES si durante la inspección se cumplen los siguientes requisitos:

- Trazabilidad completa (números de lote, documentación del proveedor)
- Ninguna no conformidad crítica o mayor que afecte la integridad orgánica
- Cumplimiento con el PMO
- Balance de masa plausible

• NOP: § 205.403(d)(5) - *Inspección in situ*:

El inspector debe verificar que la operación “tenga suficiente control y supervisión sobre su sistema de producción, incluyendo insumos y materias primas”, y que los procesos para trazabilidad estén en su lugar.

• Reg. (UE) 2018/848, Artículos 38 & 39 - *Inspección inicial*:

El organismo de control debe verificar en la primera certificación que todas las materias primas recibidas estén respaldadas por evidencia documental apropiada (p. ej., Certificado de Inspección (COI), certificados orgánicos de proveedores), y que existan procedimientos documentados para recibir, almacenar y usar únicamente materias primas de estatus orgánico.

• Reg. (UE) 2021/279, Artículo 34 y Anexo IV (sobre mantenimiento de registros y trazabilidad):

Los operadores deben mantener registros “en cada etapa de producción, preparación y distribución” para asegurar la trazabilidad de los productos desde la recepción a través del procesamiento hasta el cliente, como lo requiere el Artículo 34.

Las materias primas de estatus orgánico y no orgánico deben mantenerse separadas, físicamente y por registros.

4. Separación:

✓ Algunos procesadores producen solo orgánico, pero la mayoría hacen ambos: orgánico y convencional.

✓ Estos últimos manipuladores deben establecer un **buen sistema para separar los productos orgánicos de los convencionales**: desde el momento de la recepción de la materia prima, a través de todos los pasos del procesamiento, cuartos de almacenamiento, etc., hasta la venta. La separación también debe salvaguardarse entre productos orgánicos y “en conversión”, o productos certificados según diferentes estándares (p. ej., NOP / UE).

✓ La mejor separación, por supuesto, es **en espacio**: almacenes y líneas de procesamiento separadas para orgánicos.

✓ Sin embargo, esto a menudo no es posible; en este caso, puede separarse **en tiempo**: se procesa orgánico en diferentes momentos en la misma línea que convencional; antes de procesar orgánico, debe limpiarse la línea.

✓ En caso de **procesos continuos** (p. ej., molinos), el operador debe asegurar que al inicio del procesamiento orgánico, se use una cantidad razonable de producto orgánico para “purgar” la línea y se venda como

	3.2.6es Inf	Breve introducción al procesamiento de alimentos orgánicos y productos estrechamente vinculados a la agricultura	v 06.08.2025	3/4
---	-------------	--	--------------	-----

convencional.

✓ Donde no sea factible contar con almacenes separados, puede ser suficiente una **separación** adecuada **dentro del cuarto de almacenamiento existente**: p. ej., hileras separadas por una línea en el piso, o estantes separados, debidamente etiquetados.

5. Documentación y etiquetado:

✓ Un procesador orgánico necesita un **plan de manejo orgánico**. En caso de que la empresa tenga un sistema de gestión de calidad, el manual de calidad debe contener un capítulo que se refiera específicamente al procesamiento de alimentos orgánicos.

✓ Dondequiera que ocurra producción paralela de productos orgánicos y convencionales, bolsas, contenedores, cajas con productos orgánicos tienen que estar **etiquetadas**, en todos los pasos dentro de su instalación.

✓ El operador debe mantener y archivar **certificados de proveedores, guías de despacho, notas de recepción, registros de procesamiento, libros de almacenamiento y facturas**; todos estos registros deben referirse a “orgánico”.

✓ Para productos certificados como equivalentes o de acuerdo al estándar de la UE, el código del certificador CERES **Countrycode-BIO-140** (para Chile: CL-BIO-005) debe usarse en todas las etiquetas, notas de entrega, facturas y otros documentos relevantes relacionados con ventas orgánicas.

✓ Los procesadores orgánicos necesitan un buen sistema de **contabilidad**, que permita evaluar si la cantidad de materia prima comprada es consistente con la cantidad de producto terminado vendido.

✓ Excepto para materia prima a granel que llega directamente del campo, solo productos **empacados o sellados** y etiquetados deben ser aceptados para procesamiento orgánico; los productos sin etiqueta deben devolverse al proveedor.

✓ Además, **JAS** requiere registros de “**clasificación**”: antes de vender productos con el logo JAS, el productor tiene que verificar nuevamente y registrar el cumplimiento de los estándares JAS.

6. Trazabilidad:

✓ Todo lo mencionado en (3), (4), y (5) tiene que ver con trazabilidad, pero dado que este es un punto tan crucial, nuevamente: el mercado orgánico solo puede desarrollarse si el consumidor confía en que el origen de lo que está en su plato puede ser rastreado hasta la finca orgánica.

✓ Es imposible requerir el mismo nivel de trazabilidad para procesos tan diferentes como empacadores de fruta fresca (donde la trazabilidad hasta el nivel de campo debería ser fácil), lecherías, molinos de aceite o fábricas de fideos. El **más alto nivel posible de trazabilidad** debe perseguirse en cada situación dada.

	3.2.6es Inf	Breve introducción al procesamiento de alimentos orgánicos y productos estrechamente vinculados a la agricultura	v 06.08.2025	4/4
---	-------------	--	--------------	-----

7. Aditivos, auxiliares de procesamiento

✓ Los aditivos no agrícolas y auxiliares de procesamiento, que pueden ser usados para productos orgánicos, están restringidos a aquellos permitidos por el estándar respectivo. Por favor refiérase a lo siguiente:

Reg. (EU) 2018/848	NOP	JAS
Anexo V (Sección A1 y A2) del REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN (UE) 2021/1165.	§ 205.605	Tabla 1 de la Notificación 1606

8. Etiquetado de productos con múltiples ingredientes:

La siguiente tabla da una visión general de los requisitos de **etiquetado** para las diferentes categorías**:

NOP:

100% orgánico	Orgánico	Elaborado con orgánico	(Solo referencia a ingredientes orgánicos)
Solo ingredientes agrícolas orgánicos, sin auxiliares de procesamiento	Mínimo 95% de ingredientes agrícolas orgánicos	Mínimo 70% de ingredientes agrícolas orgánicos; no se permite el uso del sello USDA	Menos del 70% de ingredientes orgánicos; no se permite el uso del sello USDA ni del logotipo del certificador
	Ingredientes no orgánicos sin uso de métodos o sustancias excluidas; ingredientes agrícolas no orgánicos de acuerdo con § 205.606; ingredientes no agrícolas y auxiliares de procesamiento solo de acuerdo con § 205.605.		

Reglamento (UE) 2018/848:

Orgánico	Con ingredientes orgánicos
Mínimo 95% de ingredientes orgánicos;	Según el Reg. (UE) 2018/848, no hay un porcentaje mínimo de ingredientes orgánicos

	3.2.6es Inf	Breve introducción al procesamiento de alimentos orgánicos y productos estrechamente vinculados a la agricultura	v 06.08.2025	5/4
---	-------------	--	--------------	-----

	El alimento procesado debe cumplir con las normas de producción establecidas en los puntos 1.5, 2.1(a), 2.1(b) y 2.2.1 de la Parte IV del Anexo II
el resto del 5% de ingredientes (agrícolas) no orgánicos solo de acuerdo con el Anexo V Parte B del REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2021/1165**	No hay restricciones para ingredientes agrícolas no orgánicos, siempre que no sean modificados genéticamente y
Ingredientes no agrícolas, aditivos y auxiliares de procesamiento solo de acuerdo con el Anexo V Parte A del REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2021/1165	
Referencia a lo orgánico solo en la lista de ingredientes, no en la etiqueta general.	

JAS: Solo existen las categorías de productos “orgánicos” y “orgánicos en conversión”, los cuales deben contener al menos 95% de ingredientes orgánicos / en conversión. El 5% restante no debe contener los mismos ingredientes que los ingredientes orgánicos y no debe estar modificado genéticamente.

Nota: Solo los ingredientes listados en el Anexo V Parte B del Reglamento (UE) 2021/1165 pueden usarse. Para otros ingredientes convencionales de origen agrícola que no estén listados en el Anexo V, los operadores tienen la opción de solicitar una exención nacional. Sin embargo, la aprobación está limitada a un período máximo de seis meses. Si se ha concedido una aprobación nacional, esta aplica a todas las empresas en un Estado miembro y no tiene que ser solicitada nuevamente para cada caso individual (Reglamento 2018/848, Artículo 25).

9. Control de plagas postcosecha, saneamiento, sustancias contaminantes:

- ✓ El operador debe asegurarse de que el producto orgánico en **ningún momento** entre en contacto con **sustancias contaminantes**, como combustibles, pesticidas, conservadores de madera, detergentes, mohos, etc.
- ✓ Para el **control de plagas en productos almacenados**, solo pueden usarse las sustancias mencionadas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1165, Anexo IV, Parte C o en la Lista Nacional (NOP). JAS lista las sustancias permitidas para control de plagas en la Tabla 2 de la Notificación 1606. Para limpieza, saneamiento y control de plagas de las líneas y salas de

	3.2.6es Inf	Breve introducción al procesamiento de alimentos orgánicos y productos estrechamente vinculados a la agricultura	v 06.08.2025	6/4
---	-------------	--	--------------	-----

procesamiento, el NOP § 205.271 contiene disposiciones detalladas. El procesador debe tomar las medidas necesarias para evitar contaminación por detergentes, desinfectantes o pesticidas.

✓ Más allá de esto, CERES determina que después de la aplicación de pesticidas convencionales en una instalación de procesamiento, el **tiempo de espera** hasta introducir productos orgánicos en la sala respectiva debe **duplicarse**, en comparación con el tiempo indicado oficialmente para la sustancia respectiva; todas las superficies que entren en contacto con el producto orgánico deben enjuagarse con abundante agua clara.

✓ Aunque esto no es muy explícitamente requerido por los estándares orgánicos mencionados, CERES exige que los productos orgánicos se manipulen bajo condiciones **higiénicas apropiadas**.

✓ Reg. 2018/848: Las sustancias y productos que pueden usarse para limpieza y desinfección están regulados en el Artículo 5(3) del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1165 (Anexo IV Parte C del Reglamento (UE) 2021/1165). Sin embargo, al estado actual, no se listan productos allí, el anexo solo será válido a partir del 01.01.2024.

! Por favor tenga en cuenta que esta es solo una selección de requisitos esenciales de los estándares orgánicos, pensada como una introducción. El operador, por supuesto, tiene que conocer y cumplir todos los requisitos del estándar respectivo.